



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°020- GADPRIA-2025

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;
- Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*;
- Que**, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",
- Que**, el artículo 4 del Reglamento General sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, determina que las entidades y organismos comprendido en el artículo 1 del referido reglamento deben implementar su propia normativa para la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución y custodia, uso, control, egreso o baja de los bienes del Estado;
- Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 7 de mayo de 2025 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **miércoles 7 de mayo de 2025, Acta N°009-2025**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA y los señores; Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos Vocales, de acuerdo al punto **CUATRO y CINCO** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el acta de la sesión realizada el 30 de abril de 2025, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 2 de abril de 2025 y conocimiento de la información financiera del ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la reconsideración de resolución "EXPEDIR EL REGLAMENTO QUE REGULA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 5 de mayo de 2025.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 7 días del mes de mayo del año 2025.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE



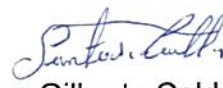
Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA



Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL



Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL



Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 7 de mayo de 2025.

LO CERTIFICO. -



Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA

